



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL
Azángaro

Oficina de
Administración

Azángaro, 27 de junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00075 -2023-ME-DREP-DUGEL-OADM/OCP.

SEÑORES(as) : DIRECTORES/AS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE, EBA Y ETP DEL ÁMBITO DE LA UGEL AZÁNGARO.

ASUNTO : REMITIR LA FICHA REGISTRAL Y RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALUO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A SU CARGO.

REFERENCIA : Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento D.S. 011-2012-ED y D.L. 776, Ley de tributación Municipal.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, el artículo 135, textualmente indica “La Dirección, es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones establecidas en el artículo 68 de la Ley”, asimismo el director es el responsable de: según los literales e) “Administrar la documentación y bienes patrimoniales comunes y de uso compartido por todos los integrantes de la institución educativa” y f) “Conducir y actualizar el inventario único de control de los Bienes del Estado, los adquiridos por la propia institución, así como las donaciones recibidas y que sean de uso compartido”.

En consecuencia, la Dirección a su cargo debe alcanzar, **bajo responsabilidad funcional hasta el 31 de agosto del 2023**, los siguientes documentos:

1. La ficha de Registros Públicos de la institución educativa.
2. Autovalúo vigente del predio (terrenos) de la institución educativa (Resolución de Alcaldía exonerando el pago de impuestos municipales – DL 776).

Dichos documentos digitales serán presentados en el siguiente formulario: <https://forms.gle/2PseXBfjGtK93on77> documentos que serán registrados en el sistema SINABIP WEB y de esa manera subsanar las observaciones de Auditoría.

Si el predio no cuenta con saneamiento, debe subir el documento sustentatorio (mencionando el proceso de trámite en el que se encuentra el predio)

Para consultas e informes comunicarse al celular **964113670** (Sólo por mensaje WhatsApp).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Nestor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO